



Corpoguajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL No 006 de 2011

(24 MAR. 2011)

POR EL CUAL SE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y LA MITIGACIÓN DE SUS EFECTOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, las que le confieren la Ley 99 de 1993, y en especial de conformidad con el literal a) del párrafo transitorio del artículo 9 del Decreto 141 de 2011 y el Decreto 510 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 46 de 1988, se crea El Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, con los objetivos de: a). Definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos y entidades públicas, privadas y comunitarias, en las fases de prevención, manejo, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo a que dan lugar las situaciones de desastre. b). Integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de las situaciones de desastre. c). Garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos administrativos, económicos que sean indispensables para la prevención y atención de las situaciones de desastre.

Que de conformidad con el Artículo 2° y 63° del Decreto Ley 919 de 1989, se define la integración de las Corporaciones Autónomas Regionales al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se le asignan las funciones de Asesorar y colaborar con las entidades territoriales, mediante la elaboración de inventarios y análisis de zonas de alto riesgo y el diseño de mecanismos de solución.

Que mediante la ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 19, se le asignan a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de "Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción. . . "

Que mediante el Decreto 141 del 21 enero del 2011, en su Artículo 9, Párrafo Transitorio, literal "a", se establece la formulación de un Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos - PAAEME, en concordancia que para tal efecto expida el gobierno nacional.

Que mediante reuniones con el Comité Regional de Prevención y Atención de Desastre (CREPAD), se evaluaron las necesidades y priorizaron las actividades para atender la emergencia del fenómeno de la niña 2010-2011.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 00002 del 23 de febrero de 2011, se aprobó el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos, elaborado por CORPOGUAJIRA en asocio con el Comité Regional de Prevención y Atención de Desastre (CREPAD).

Que mediante el Decreto N° 510 del 24 de febrero de 2011, se adoptan las directrices para la elaboración del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos y se establece que este plan debe ser presentado por el Director General al Consejo Directivo para su aprobación.

Que el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos aprobado mediante el Acuerdo N° 0002 de 2011, contiene los lineamientos establecidos en el Decreto N° 510 de 2011.

Que por lo anterior, se hace necesario la ratificación del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 510 de 2011.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos aprobado mediante Acuerdo N° 0002 del 22 de marzo de 2011, el cual está conformado por los componentes de Atención de la Emergencia, que integra las Fases de Preparativo y Respuesta a la emergencia; de Mitigación de los efectos a la emergencia, que incluye la fase de Rehabilitación de las condiciones ambientales y Recuperación de las áreas afectadas, así:



Corpoguajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL No. 006 DE 2011

24 MAR. 2011)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA.

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



**PLAN DE ACCIÓN PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y LA MITIGACIÓN DE SUS EFECTOS 2011
RIOHACHA, MARZO DE 2011**

| CONTENIDO | | Pag |
|-----------|--|-----|
| 1 | INTRODUCCION | 3 |
| 2 | MARCO GENERAL SOBRE GESTIÓN DEL RIESGO EN ARTICULACION SNPAD y SINA | 4 |
| 2.1 | Corpoguajira y la Gestión del Riesgo | 6 |
| 2.2 | Lineamientos para la Gestión Integral del Riesgo desde las CARs | 7 |
| 2.2.1 | Principales Actividades | 8 |
| 2.3 | Sobre las Nuevas Funciones Otorgadas a las Cars | 10 |
| 3 | ANTECEDENTES | 12 |
| 3.1 | La Variable Riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial | 13 |
| 3.2 | Acciones para el Fortalecimiento del Crepad y los Clopad | 15 |
| 3.3 | Diagnostico de las Cuencas de La Guajira | 17 |
| 3.3.1 | Estado de las Cuencas | 17 |
| 3.4 | Componente Operativo en la Prevención | 22 |
| 4 | DIAGNÓSTICO OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA | 26 |
| 4.1 | Afectaciones por inundaciones de crecientes | 26 |
| 5.0 | ACCIONES E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN EN EL 2007- 2010 PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LAS EN LAS DIFERENTES CUENCAS DEL DEPARTAMENTO | 27 |
| 5.1 | Acciones Adelantada en las Principales Cuencas del Departamento | 29 |
| 5.2 | Acciones Adelantadas Frente a la Gestión de Riesgo y Cambio Climático | 33 |
| 5.2.1 | Diseño y operación del Sistema De Alerta Temprana – SAT | 33 |
| 5.2.2 | Proyectos de Adaptación de Cambio Climático | 33 |
| 6. | COMPONENTE OPERATIVO | 34 |
| 6.1. | Objetivos del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos | 34 |
| 6.2 | Estrategias | 34 |
| 6.3 | Preliminar de Determinantes Ambientales para los POT | 35 |
| 7.0 | INVERSION PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA DE 2011 | 36 |
| 8.0 | DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN POR FUENTES DE FINANCIACIÓN DE CORPOGUAJIRA | 40 |
| 9.0 | SEGUIMIENTO, EVALUACION Y AJUSTES DE LAS ACCIONES ADELANTADAS EN LAS FASES DE ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA, MITIGACIÓN DE SUS EFECTOS Y RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS CON LA OLA INVERNAL | 42 |
| | BIBLIOGRAFIA | 48 |



Corpoguajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL No. 006 DE 2011

(24 MAR. 2011)

1. INTRODUCCIÓN

Según lo dispuesto en el Decreto 141 del mismo 2011, el cual en el literal a) del párrafo transitorio del artículo 9 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deberán "Formular dentro de los treinta días siguientes a la expedición del presente decreto, en concordancia con las directrices que para el efecto expida el gobierno nacional, un Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos PAAEME

Teniendo en cuenta que el departamento de La Guajira ha sido una de las regiones con mayor afectación por la ola invernal del año 2010, CORPOGUAJIRA considera importante acoger los lineamientos del MAVDT y se formula este documento, Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos PAAEME 2011, para ser implementado como guía para la ejecución de las inversiones destinada a atender las necesidades de afectación de estos eventos meteorológicos extremos, el cual contemplara las fases correspondientes a las acciones a implementar de acuerdo a lo efectos generados por la ola invernal: a) Atención de la Emergencia, b) Mitigación de los efectos, c) Rehabilitación de las condiciones ambientales y sanitarias y d) Recuperación y Protección de las zonas afectadas

Por lo anterior, se contempla en este documento un Marco Institucional, que abarca la articulación con el Sistema de Atención y Prevención de Desastre y el SINA; funciones y competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales (CARs) en gestión del riesgo; estado de la variable riesgo y amenazas en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) de los municipios; análisis de los Comité Regional de Prevención y Atención de Desastre (CREPAD) y los Comités Locales de Prevención y Atención de Desastre (CLOPAD); inversiones de CORPOGUAJIRA 2007-2010 y sus impactos.

Incluye un Diagnóstico de la Ola invernal de 2010, que encierra las afectaciones por inundaciones de crecientes, estado de las cuencas y escorrentías, afectaciones en las vías del departamento, información del embalse de la represa del rio Ranchería, del Sistema de Alerta Temprana (SAT) y efectos de la ola invernal.

También, contiene un Componente Operativo, donde se define los objetivos del Plan y las estrategias. Igualmente, se identifican unas acciones operativas, en las que se estipula el Plan de Inversión, con las respectivas actividades y localización de las mismas.

Por último se define un Plan Financiero, donde se establecen las fuentes de los recursos que soportarán la ejecución de las actividades planteadas en este documento.

2. MARCO GENERAL SOBRE GESTIÓN DEL RIESGO EN ARTICULACION SNPAD y SINA

En Colombia se habla de prevención y atención de desastres, desde antes que el tema ambiental cobrara la importancia que adquirió en la década de los 90, esto a raíz principalmente de la erupción del Volcán Nevado del Ruiz, y adquiriendo conciencia del estado de vulnerabilidad por desastres naturales existente en el país, como se evidencia en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables CNRR (Decreto 2811 de 1974).

Artículo 2o. Objeto del Código. Fundado en el principio de que el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos, este Código tiene por objeto:

Lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, según criterios de equidad que aseguren el desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad permanente de estos y la máxima participación social, para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio nacional

Artículo 8o. Se consideran factores que deterioran el ambiente entre otros:

- a) La degradación, la erosión y el revenimiento de suelos y tierras;
- b) Las alteraciones nocivas de la topografía;
- c) Las alteraciones nocivas del flujo natural de las aguas;
- c) La sedimentación en los cursos y depósitos de agua;
- e) Los cambios nocivos del lecho de las aguas



Corpoguajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL No. 006 DE 2011

(24 MAR. 2011.)

Artículo 69. Se podrán adquirir bienes de propiedad privada y los patrimoniales de las entidades de derecho público que se requieran para los siguientes fines:

- a) Construcción, rehabilitación o ampliación de distritos de riego; ejecución de obras de control de inundaciones, de drenaje y otras obras conexas indispensables para su operación y mantenimiento;
- b) Aprovechamiento de cauces, canteras, depósitos y yacimientos de materiales indispensables para la construcción de obras hidráulicas
- c) Conservación y mejoramiento de cuencas hidrográficas;
- d) Instalación de plantas de suministro, control o corrección de aguas;
- e) Uso eficiente de recursos hídricos y obras hidráulicas de propiedad privada;
- f) Preservación y control de la contaminación de aguas;
- g) Establecimiento, mejora, rehabilitación y conservación de servicios públicos concernientes al uso de aguas, tales como suministro de estas, alcantarillado y generación de energía eléctrica;
- h) Conservación y mejoramiento de suelos en áreas críticas.

La 99 de 93 en su ARTÍCULO 4o. define el SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL, SINA. Como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en esta. Estará integrado por los siguientes componentes: Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, La normatividad específica actual que no se derogue por esta y la que se desarrolle en virtud de la , Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la , Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental, Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente y Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental.

La Política ambiental colombiana de acuerdo en lo establecido en el artículo 1° seguirá como principios generales: la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

Le corresponde al Ministerio del Medio Ambiente, promover en coordinación con el Ministerio de Gobierno, la realización de programas y proyectos de gestión ambiental para la prevención de desastres, de manera que se realicen coordinadamente las actividades de las entidades del Sistema Nacional Ambiental y las del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, creado por la 46 de 1988 y reglamentado por el Decreto- 919 de 1989; y a las Corporaciones Autónomas Regionales asesorar y colaborar con las entidades territoriales para los efectos de que trata el artículo 6°, mediante la elaboración de inventarios y análisis de zonas de alto riesgo y el diseño de mecanismos de solución.

Todas las entidades territoriales tendrán en cuenta de acuerdo al artículo 6°, en sus planes de desarrollo, el componente de prevención de desastres y, especialmente, disposiciones relacionadas con el ordenamiento urbano, las zonas de riesgo y los asentamientos humanos, así como las apropiaciones que sean indispensables para el efecto en los presupuestos anuales. Cuando sobre estas materias se hayan previsto normas en los planes de contingencia, de orientación para la atención inmediata de emergencias y en los planes preventivos del orden nacional, regional o local, se entenderá que forman parte de los planes de desarrollo y que modifican o adicionan su contenido.

Igualmente, todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de considerar el componente de prevención de riesgos y las disposiciones de que trata este artículo y las entidades territoriales crearán en las oficinas de planeación o en las que hagan sus veces, dependencias o cargos técnicos encargados de preparar el componente de prevención de los planes de desarrollo.

2.1. CORPOGUAJIRA Y LA GESTIÓN DEL RIESGO

La 99 de 1993 en artículo 31 establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y en el numeral 19 establece la de promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de



Corpoguajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL No. 006 DE 2011

(24 MAR. 2011)

cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes; cuando se trate de obras de riego y avenamiento que de acuerdo con las normas y reglamentos requieran de Licencia Ambiental, ésta deberá ser expedida por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

En el Artículo 64 del Decreto 919 de 1989 por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones como las funciones de las entidades descentralizadas del orden nacional entre ellas las corporaciones autónomas regionales que serán las entidades encargadas del manejo ambiental y dispone que son funciones especiales de las Corporaciones Autónomas Regionales : Su función es de asesoría y colaboración con las entidades territoriales así: a) Elaboración de inventarios de zonas de alto riesgo b) Análisis de zonas de alto riesgo c) Diseño de mecanismos de solución.

El Decreto 919 de 1989 menciona que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

1. **En coordinación con las demás autoridades competentes** (autoridades del SNPAD) realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres.
3. **Asistir a las demás autoridades competentes** (autoridades del SNPAD) en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres.
4. **Con las administraciones municipales o distritales** adelantar programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.
5. **Hacer evaluación, seguimiento y control** de los factores de riesgo ecológico y de los que puedan incidir en la ocurrencia de desastres naturales.
6. **Coordinar con las demás autoridades.**(autoridades del SNPAD) las acciones tendientes a prevenir la emergencia o a impedir la extensión de los efectos de los factores de riesgo ecológico.

En la Ley 388 de 1997 se plantean con objetivos como los de: Armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la 9a. de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Orgánica del Plan de Desarrollo, y la por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental.

Además, el establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y la prevención de desastres y promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

2.2. Lineamientos para la Gestión Integral del Riesgo desde las CARs

Las diferentes instancias relacionan la secuencia de actividades que deben realizar las Corporaciones para la gestión integral del riesgo desde la estructura institucional y los procesos misionales. Igualmente el accionar de la gestión integral del riesgo desde las CARs; debe tener una visión holística y sistémica, que permita la integración e interrelación de los sistemas involucrados en la reducción del riesgo (Ver grafico 1).

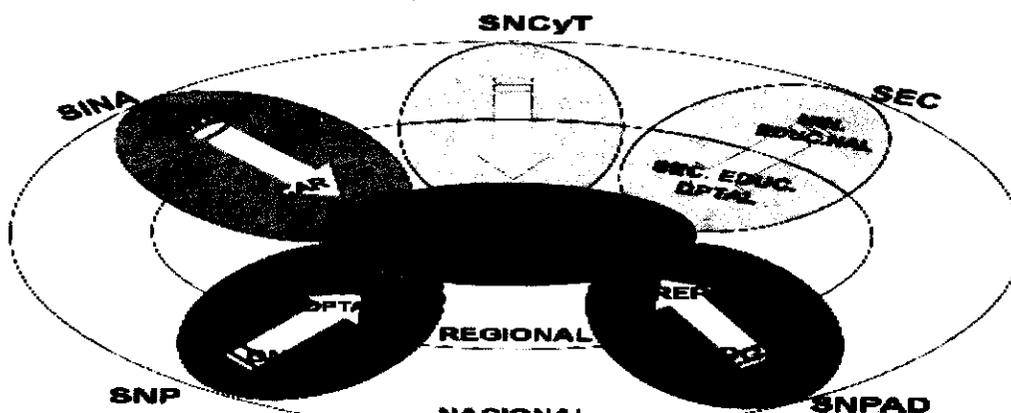


GRAFICO 1
MODELO DE ARTICULACION DE LOS 4 SISTEMAS EN TORNO A LA GESTION DEL RIESGO LOCAL



Corpoguajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL No. 006 DE 2011

(24 MAR. 2011)

2.2.1. Principales Actividades

➤ Sensibilización y conceptualización.

Acciones que se proponen adelantar en torno a la gestión integral del riesgo:

- Socialización del Proyecto Gestión Local del Riesgo ante el Consejo Directivo.
- Creación del Comité de Gestión Integral del Riesgo: "CEGIR"
- Talleres de conceptualización en gestión del riesgo, planificación territorial y desarrollo local participativo y la puesta en común de un marco de referencia en torno a la temática gestión del riesgo y de las diferentes experiencias en Colombia, al igual que la temática de los desastres en la historia del país.
- Socialización del marco legal y normativo y de las responsabilidades y funciones de las administraciones municipales y de las Corporaciones en torno a la gestión del riesgo.
- Espacio de presentación por parte del equipo técnico del "CEGIR" acerca de la incorporación de la Corporación en el proceso de G.R en la jurisdicción a través de sesiones de talleres.

➤ Concertación del "CEGIR" con las instancias directivas.

- La puesta en común de una base de referencia, acerca de los lineamientos y orientaciones básicas para la incorporación de la GIR como eje transversal, en la formulación del Plan de Gestión Ambiental y Planes de Acción.
- Compromiso de la administración y del nivel sectorial (sector educativo, sector productivo y sector privado) en la importancia de incorporar, fortalecer y optimizar la gestión de riesgos como eje transversal.
- Criterios mancomunados, orientados a la realidad regional, escalas de trabajo, y tiempos.
- Acompañamiento conceptual y metodológico para la orientación de la gestión de riesgos en el Plan de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Manejo de Cuencas a través de asesorías y apoyo técnico.
- Importancia de la estructura del Plan desde la presentación, políticas, objetivos, estrategias, metas, programas y proyectos; acordes con la GIR como eje transversal de los procesos de planificación y desarrollo territorial.

➤ Formulación y concertación sectorial.

- Para cada Sector acompañar el proceso a través del reforzamiento del estado actual de la gestión de riesgos por componente.
- Articulación del marco legal normativo, acerca de las competencias y obligaciones en materia de GIR.
- Retroalimentación del proceso en varias sesiones, para fortalecer la presentación ante los actores subsiguientes de participación en el proceso.
- Reformulación de diagnósticos expeditivos.
- Implementación de los alcances por cada eje temático: objetivos, estrategias, metas, programas y proyectos inherentes a la gestión del riesgo.
- Mesas dinámicas de trabajo, concertadas con la realidad a escala municipal y regional.

➤ Socialización y divulgación

- Interacción del CLOPAD Y CREPAD, y con la representación de la comunidad.
- El fortalecimiento del CLOPAD y CREPAD, como factor fundamental del proceso de incorporación de la GIR, a través de diferentes talleres de planeación participativa, gestión del riesgo, planificación urbana/regional, desarrollo sostenible, preparativos para la respuesta, entre otros.
- Importante la emisión de recomendaciones y sugerencias por parte del mismo, para fortalecer el proceso.

➤ Participación en los planes de acción e inversión.

- Espacio en el cual se articula la formulación estratégica planteada y se desarrollan las líneas de acción necesarias en cada eje temático, de acuerdo a los niveles concertados y decisorios de la Administración; donde se fortalece y consolida la inversión para los procesos de reducción de riesgos en el corto, mediano y largo plazo, a través del acompañamiento y realización de los diferentes planes de acción de carácter anual en torno a la gestión del riesgo por parte del equipo técnico y las subdirecciones.



Corpoguajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL No. **006** DE 2011

(**24 MAR. 2011**)

- La sostenibilidad del proceso de la gestión de riesgos obedece a la puesta en marcha de acciones concretas, específicas y sistémicas, para llevar a cabo los objetivos, estrategias, metas, programas y proyectos planteados desde una visión planificada, promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida del actor social como sujeto colectivo del desarrollo.

2.3. Sobre las nuevas funciones otorgadas a las CARs.

En la actualidad el tema ambiental se constituye en el principal tópico de discusión en la sociedad actual, desde lo político, científico, económico, cultural y jurídico, y su transversalidad casi cualquier fenómeno tiende a ser ambiental y sus efectos sobre la sociedad pueden llegar a ser incalculables.

Tomándose como referencia el Fenómeno de La Niña que se constituyó en un desastre natural de dimensiones impredecibles en varias regiones del país, por lo que a través del Decreto 020 del 7 de enero del 2011 fue declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional hasta el 28 de enero 2011, con el fin de conjurar la calamidad pública ocasionada por el fenómeno de la niña e impedir la extensión de sus efectos.

Se expide el Decreto 141 del 21 enero del 2011 por el cual se modifican los artículos 24, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 37, 41, 44, 45, 65, y 66 de la Ley 99 de 1993 y se adoptan otras determinaciones para el funcionamiento de la Corporaciones Autónomas Regionales

Nuevas funciones otorgadas a las CARs en materia de gestión del riesgo por el Decreto 141 de 2011, el cual en su artículo 9 establece los nuevos lineamientos misiones de gestión:

- a) Incorporar, en los procesos de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, la gestión del riesgo.
- b) Participar activamente y prestar el apoyo técnico requerido por los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres - CREPAD, y los Comités Locales de Prevención y Atención de Desastres - CLOPAD, para la identificación, priorización y ejecución de obras tendientes a mitigar la vulnerabilidad del riesgo por desastres naturales.
- c) Ejercer sus funciones de autoridad ambiental en el mar territorial, en aquellas jurisdicciones que cuenten con costa marítima o insular, salvo las competencias que de manera privativa corresponden al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- d) Implementar los modelos de gestión integral para atender y gestionar los riesgos ambientales asociados a las zonas inundables, con base en los criterios que para tal fin expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- e) Adelantar estudios permanentes sobre las dinámicas y comportamientos naturales y sociales que generan riesgos en las zonas inundables, incluyendo los escenarios de Cambio Climático que provea el Gobierno Nacional.
- f) Definir las determinantes ambientales para los Planes de Ordenamiento Territorial de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Los compromisos inmediatos establecidos por el Gobierno Nacional en el Parágrafo Transitorio del artículo 9 del Decreto 141 de 2011, a saber:

- a) Formular dentro de los treinta días siguientes a la expedición del presente decreto, en concordancia con las directrices que para el efecto expida el Gobierno Nacional, un Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos;
- b) Iniciar dentro de los (30) treinta días siguientes a la expedición del presente decreto los procesos administrativos de carácter preventivo y sancionatorio tendientes a la recuperación de las zonas de protección, humedales, rondas y playones ocupadas o intervenidos ilegalmente con el propósito de recuperar el normal funcionamiento hídrico de las dinámicas de estas zonas;
- c) Elaborar los mapas de riesgo ambiental para las zonas críticas de su jurisdicción, priorizando las áreas afectadas, respecto de las cuales tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto;
- d) Identificar y delimitar las zonas inundables, con el apoyo técnico del IDEAM y el IGAC, a escala 1:25.000 en un plazo no mayor a ocho (8) meses contados a partir de la expedición del presente decreto, con prioridad en las áreas afectadas por la emergencia, para lo cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definirá los criterios y parámetros con los que deberá desarrollar dicha actividad;
- e) Establecer las consideraciones ambientales para drenar, dragar o adecuar hidráulicamente el área afectada en el evento de desastre por inundación, a fin de reducir y controlar los riesgos o el impacto negativo, hacer seguimiento al impacto de estas obras y actividades y brindar apoyo técnico a las entidades territoriales, en la medida en que se presenten los requerimientos para atender la emergencia;
- f) Formular los planes, programas o proyectos para la restauración ambiental de las zonas inundables, afectadas por la emergencia, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto, los cuales podrán ser ejecutados directamente por parte de las corporaciones y/o servirán de insumo para el Plan de Acción para la fase de recuperación, construcción y reconstrucción de que trata el Decreto 4819 de 2010.



Corpoguajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL N^o. 006 DE 2011

(24 MAR. 2011)

7. ANTECEDENTES

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA, ha venido desarrollando su gestión articulando su política institucional frente a los intereses de los objetivos del milenio, la política nacional y la Ley 99 del 1993 como norma rectora del Sistema Nacional Ambiental SINA. Lo cual se evidencia en las temáticas abordadas en Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR.

Refiriéndose a los objetivos del milenio y los abordados por el CONPES dentro de los cuales se enmarca el de garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y garantizar la sostenibilidad ambiental. (En tres frentes: Medio Ambiente, Saneamiento Básico y Vivienda) respectivamente. En estos dos objetivos se define el marco de actuación específico en materia ambiental, se establecen acciones concretas en Medio Ambiente, Saneamiento Básico y Vivienda, de la siguiente manera para:

a) Saneamiento Básico:

- Incorporar a la infraestructura de acueducto, a por lo menos 7,7 millones de nuevos habitantes urbanos, e incorporar 9,2 millones de habitantes a una solución de alcantarillado urbano.
- Incorporar 2,3 millones de habitantes a una solución de abastecimiento de agua y 1,9 millones de habitantes a una solución de saneamiento básico, incluyendo soluciones alternativas para las zonas rurales, con proporciones estimadas del 50% de la población rural dispersa.

b) En el campo de la Vivienda

Meta nacional para el 2020: Reducir a 4% el porcentaje de hogares que habitan en asentamientos precarios. (Línea base 2003: 1.346.000 hogares 16%)

Por otro lado conforme a lo establecido en el Decreto 1729 de 2002, la planificación y la gestión ambiental del futuro inmediato por parte de las Autoridades Ambientales Competentes - AAC, deberá hacerse con base en los lineamientos establecidos en los Planes de Ordenamiento de las Cuencas de su jurisdicción - POMCAS.¹

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, acogiendo las recomendaciones y los lineamientos del IDEAM, emprendió dicho proceso de ordenamiento de cuencas, para lo cual se desarrollaron los pasos orientados a desarrollar de manera participativa el proceso de priorización de las cuencas de su jurisdicción.

Solamente se deben mencionar los cinco (5) componentes bases para la priorización: hidrológico, físico/biótico, sociocultural, técnico/económico y político/institucional.

A continuación, se menciona el componente Hidrológico y los parámetros y criterios que sirven como referencia para hacer la priorización.

En este componente se toma en cuenta el factor Riesgo Naturales para las acciones que emprende la Corporación en su gestión. Ver Tabla 1.

Tabla 1. PARÁMETROS Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS CUENCAS DE SU JURISDICCIÓN.

| COMPONENTE | FACTOR | PARÁMETRO | CRITERIO |
|-------------|---|--|---|
| HIDROLÓGICO | 1.1 Demanda y oferta hídrica | Índice de escasez | A mayor índice de escasez mayor prioridad |
| | 1.2 Calidad del agua | Perdida de oxígeno disuelto en el agua | A menor calidad del agua mayor prioridad |
| | 1.3 Riesgos naturales | Grados de vulnerabilidad | A mayor grado de vulnerabilidad, mayor prioridad |
| | 1.4 Estado de desarrollo de estudios del agua | Inventario y evaluación | A mayor cantidad de estudios, mayor prioridad |
| | 1.5 Disponibilidad de información y sistemas de monitoreo | Índice de densidad de monitoreo | Mayor cantidad de información y calidad de monitoreo, mayor prioridad |

¹ "Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto - 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del artículo 5 de la 99 y se dictan otras disposiciones".



Corpoguajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL No.

006

DE 2011

(24 MAR. 2011)

3.1. La Variable Riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial.

A través de la actividad denominada Gestión de Riesgo que formaba parte del proyecto Ordenamiento Territorial y Ambiental se lograron desarrollar varios talleres participativos en cada uno de los municipios, con las comunidades respectivas haciendo énfasis en los líderes comunitarios, promotores ambientales, representantes de los organismos de socorro y funcionarios de las entidades territoriales.

El producto final fueron los mapas de riesgo tanto rural y urbano, y la síntesis de cada uno de ellos como un aporte para la elaboración de las bases ambientales con énfasis en riesgo.

Este diagnóstico tuvo como fin el de conocer el territorio, su vulnerabilidad y los riesgos que presenta a la población a la vez es de ayuda para la formulación de los planes de mitigación y reducción de riesgos y aportará información para las estrategias de reducción de riesgos y atención de desastres en el departamento de La Guajira.

El diagnóstico refleja que a pesar de no relacionarse, las comunidades en general identifican como amenazas propiamente dichas para el desarrollo de las regiones, factores sociales como la falta de infraestructura física y saneamiento básico, correspondiendo en realidad a factores de vulnerabilidad.

Tradicionalmente la población ha hecho una mala gestión en la mayoría de las cuencas hidrográficas y como consecuencia el riesgo a sufrir inundaciones se ha incrementado en los últimos años, puesto que los coeficientes de escorrentía se han elevado producto de la poca cobertura vegetal que hay en la mayoría del territorio, todo esto unido al mal uso del suelo y a malas prácticas de cultivo como la quema.

El diagnóstico señala que las inundaciones y la sequía hace parte los fenómenos más recurrentes en la mayoría de los municipios del departamento como se ilustra en la tabla 4. las cuales deben ser tenidas en cuenta en momento de la revisión y ajuste a los planes de ordenamiento territorial, siendo estos elementos determinantes el momento de la evaluación por parte

La Guajira como en otros departamentos de Colombia sus comunidades dejan ver una serie de condiciones de vulnerabilidad frente a este tipo de amenazas de riesgo que muchas veces no son tenidas en cuenta, entre ellas:

- Viviendas en zonas expuestas a inundaciones.
- Edificaciones sin la debida calidad técnica, inseguras, sin mantenimiento y presentando síntomas de deterioro. (Incumplimiento de la 400 /97).
- Sistemas de infraestructura dañados o sin mantenimiento; y también, sectores de población que no tiene resuelto sus problemas de saneamiento básico, viéndolo como una amenaza.
- Pequeños cultivadores que continúan utilizando la quema en sus actividades agrícolas, esto sumado a la gran parcelación del territorio nos da un gran acumulado de hectáreas quemadas.
- Municipios que no cuentan con capacidad ni recursos (humanos y financieros) existiendo una fuerte dependencia de otros sectores u organismos a escala departamental, regional y nacional.
- Debilidad institucional y poca coordinación interinstitucional

La relación entre los municipios y CORPOGUAJIRA en torno a este tema en general se considera positiva (Ver Imagen 1), no obstante se evidencian dificultades como la incapacidad técnica de los municipios para atender los requerimientos solicitados por la CORPORACIÓN para ajuste del POT en relación con la incorporación del componente de la gestión Integral de Riesgo.

3.2. Acciones para el Fortalecimiento del CREPAD los CLOPAD

Las Corporaciones Autónomas Regionales CARs, cuyas competencias y responsabilidades institucionales están orientadas a proteger y mejorar las condiciones de vida de la población (en particular de las personas que habitan las áreas de mayor susceptibilidad a la ocurrencia de desastres), con el fin de garantizar un adecuado desarrollo municipal y evitar la generación de nuevos riesgos. Ha venido acompañando a través de asesorará a los entes municipales, especialmente a los Alcaldes, Concejales, Secretarios de Gobierno, de Planeación e infraestructura, Oficinas de Servicios Públicos y otras autoridades municipales, Comités Regionales de Prevención y Atención de Desastres (CREPAD) y los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD).

En cuanto a estos últimos se ve con preocupación su operatividad la cual se ha dejado en manifiesto en reuniones anteriores por parte del Dr. Alfredo Ortega, donde expreso que el CREPAD no viene funcionando apropiadamente, pues le falta organización, y planificación articulada que le permita ejecutar las acciones de prevención y atención de emergencia y desastres que se requieren en La Guajira.

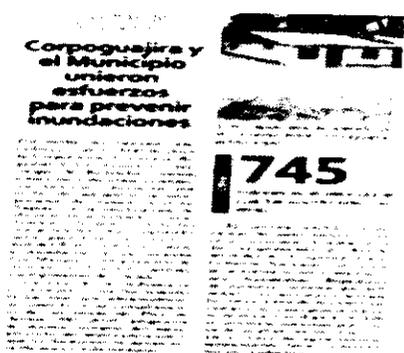


IMAGEN 1



Corpoguajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL N.º 006 DE 2011

(24 MAR. 2011)

Esto se presentaba por la debilidad en la estructura orgánica del CREPAD, pues lo dirigía un funcionario profesional universitario de quinto nivel en la estructura orgánica de la Gobernación de La Guajira. Sin embargo se destaca que a partir del mes de diciembre de 2010 se reestructuro parcialmente la planta de personal de esta institución, Creándose la Dirección Operativa para la prevención y atención de desastre de La Guajira, adscrita a la Secretaría de Gobierno. De igual manera, es importante anotar que se requiere complementar el fortalecimiento de la Operación del comité, en equipamiento, y disposición de recursos humanos y económicos.

De los CLOPAD, se menciona que estos están conformados en los 15 municipios; pero se activan solo en los eventos de emergencia, no existe planificación de las Acciones de los Comités Locales, refiriéndose a los Planes de Emergencia y Contingencia (PLECs)

En cuanto a la atención de la emergencia por los efectos ocurridos en la ola invernal del 2010 la programación de las obras están orientadas en tres etapas por mandato presidencial, las cuales son: a) Ayuda Humanitaria, b) Recuperación de lo perdido y c) Reconstrucción. La Guajira actualmente se encuentra en la etapa de atención humanitaria, la cual estará operada por COMFAGUAJIRA, mediante un convenio que ya se firmo. Adicionalmente se incluye la programación de obras y acciones que tiene CORPOGUAJIRA.

Aprovechando la actualización y estructuración de Planes de Ordenamiento Territorial de los diferentes municipios, CORPOGUAJIRA, a través de la asesoría a entes territoriales busca el fortalecimiento de los procesos de planificación, manejo y control ambiental, contando con herramientas como las de seguimiento y evaluación del POT, como estrategias para la prevención de desastres y mitigación de riesgos, que eviten la generación de nuevos escenarios de riesgo y reduzcan el potencial de daños de los escenarios ya construidos, orientado a generar un desarrollo local sostenido.

Sin embargo CORPOGUAJIRA ha venido adelantando acciones con delegados de diferentes instituciones con el propósito de aunar esfuerzos y utilizar los recursos de una manera eficiente para atender las diferentes necesidades de los municipios; formulándose las siguientes líneas de acción:

1. **Alerta y alarma:** La Cruz Roja a través de la oficina del Sistema de Aleria Temprana en convenio con CORPOGUAJIRA se compromete a enviar los reportes diarios del estado del tiempo.
2. **Salvamento búsqueda y rescate:** Activar los grupos de búsqueda y rescate de cada institución de socorro, y revisar los equipos del centro de reserva y actualizar su estado y funcionalidad. Realizar los contactos con el Cerrejón para el tema de entrenamiento y actualización del grupo de búsqueda y rescate.
3. **Instalación de módulos de estabilización y clasificación de heridos:** La Cruz Roja y el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de la Secretaría de Salud Departamental se encargará de coordinar los MEC si amerita su instalación.
4. **Salud en desastres:** La Cruz Roja y el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de la Secretaría de Salud Departamental planificará unidades móviles de salud para intervenir comunidades afectadas por la emergencia, CORPOGUAJIRA se compromete a facilitar su unidad móvil de difusión para las campañas.
5. **Traslado de lesionados:** El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de la Secretaría de Salud Departamental, diseñará la estrategia para la atención y el traslado de pacientes de las zonas afectadas, coordinado con la Cruz Roja.
6. **Levantamiento y consolidados de censos y EDAN:** Conformar equipos de los diferentes organismos de socorro para la recolección de información y elaboración de Informes consolidados.
7. **Apoyo logístico y operativo:** a) Transporte. b) Telecomunicaciones. c) Bodegas y abastecimiento. d) Equipos.
8. **Hábitat y alojamiento temporal:** Se organizarán unos kit de dotación para albergues móviles temporales, coordinado con las diferentes alcaldías que contengan elementos de hábitat para 200 familias. El manejo y administración de los albergues temporales estará a cargo de la Cruz Roja Seccional Guajira.
9. **Manejo de cadáveres:** Responsabilidad de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Guajira el manejo de esta línea.
10. **Asistencia humanitaria:** Las ayudas humanitarias se gestionará y entregaran basados en los resultados de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de cada comunidad.

a) Compromisos.

- Organizar un equipo interinstitucional para visitas de evaluación y supervisión en situaciones de emergencias en cada municipio.
- Solicitar al presidente de la Federación de Junta de Acción Comunal el Dpto. la base de datos de los líderes de cada comunidad para darle un mejor manejo a las emergencias.
- Solicitar a la Secretaría Departamental de Salud comisionar a algunos funcionarios para la revisión y verificación de ayudas alimentarias que se distribuyan.
- CORPOGUAJIRA, asesorará a los municipios contando con la "Guía Metodológica para la Formulación del Plan Local de Emergencia y Contingencias PLECs", para que los diferentes responsables locales formulen, articulen y consoliden el plan, con los demás instrumentos de planificación en concordancia con el decreto 919 de 1989 y el decreto 093 de 1998.



Corpoguajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL No. 006 DE 2011

(24 MAR. 2011)

3.3. Diagnostico de las Cuencas y Humedales de La Guajira

3.3.1. Estado de las Cuencas

En las cuencas hidrográficas del Departamento de La Guajira, se presentan desbordamientos periódicos de los ríos, arroyos y quebradas, evidenciados en la alta rata de sedimentos, la pérdida de los cauces naturales y, por consiguiente la inundación de zonas aledañas a las márgenes de los ríos, arroyos y quebradas, afectando con esto el desarrollo agrícola, vial y económico del Departamento.

La consecuencia de diversos factores y circunstancias, inherentes a la naturaleza, es que los ríos aluviales tienen una tendencia natural al cambio y a la inestabilidad, la que a menudo se ve agravada por diversos factores.

Los ríos caracterizados por su gran dinamismo e inestabilidad, en su gran mayoría no tienen un cauce estable y definido, circunstancia que dificulta y encarece el aprovechamiento fluvial y el de sus áreas próximas, además de representar un peligro para obras de infraestructura, edificaciones y la vida humana.

Cuenca Río Villanueva: esta cuenca presenta en varios sectores ubicados en cercanías del casco urbano y en zona rural, procesos de socavación e inestabilidad de sus márgenes como consecuencia de la interacción de procesos de tipo natural (precipitación, tipo de suelo, topografía) y antrópicos, tales como la deforestación, extracción de material de arrastre, uso intensivo del suelo, mal drenaje de las aguas lluvias, y riego intensivo de parcelas.

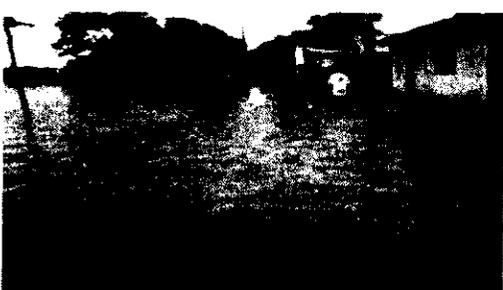
En las crecidas de las temporadas invernales el río se desborda de su cauce, se producen socavación y desprendimiento de material de sus márgenes y lecho, alternando con el depósito de material debido a la extrema variación estacional de su caudal, lo cual afecta significativamente su morfología y ha generado una zona de divagación que alcanza en algunas partes los 80 metros de ancho. En su curso se observan la socavación de barrancos, pérdida de terrenos y daños de elementos en los predios aledaños, deslizamiento de taludes, árboles derribados, al igual que una gran cantidad de voluminosos retenciones de material aluvial de gran tamaño (cantos, gravas) y restos de material vegetal (árboles, ramas, bejucos, madera, etc.).

El recurso hídrico es uno de los más afectados ya que al cambiar de cauce el río, sus aguas se contaminan, producen inundaciones derriban todo lo que encuentran a su paso entre ellos la vegetación recurso este indispensable para la conservación y preservación del liquido sobre todo en épocas de estiaje.

Cuenca Río Tapias El río Tapias es el principal alcantarillado pluvial natural que tiene los corregimientos de Pelechua, Puente Bomba, en jurisdicción del municipio de Riohacha y el corregimiento de Las Flores en jurisdicción del municipio de Dibulla.

En estos últimos años este importante río ha presentado deterioro debido a los constantes desbordamientos por la fuerte ola invernal, provocando grandes inundaciones, desbastadores daños en la economía agrícola y a la infraestructura de los pueblos aledaños a su rivera, dejando a su paso un panorama desolador y aumento de la pobreza de las comunidades afectadas (Ver fotos imágenes 2) .

Cuenca Río Carraipía – Paraguachón: En la cuenca del río Carraipía - Paraguachón las fuertes crecientes originadas por la ola



invernal, la alta rata de sedimentos, la disminución de la cobertura vegetal, la desviación del cauce, han ocasionados daños como, la pérdida de suelos, desbordamiento del río, que a su vez ha generado erosión y derrumbe de los taludes en varios tramos de las márgenes aguas arriba y aguas abajo del puente del río Paraguachón, en

Imagen 2: Río Tapias

el corregimiento de Paraguachón, jurisdicción del municipio de Maicao, perjudicando a más de 400 personas que se encuentran

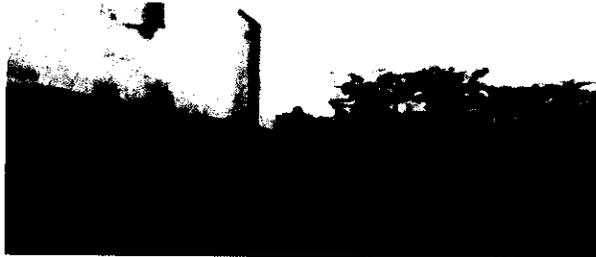


Corpoguajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL No. 006 DE 2011

(24 MAR. 2011)

en este corregimiento y poniendo en peligro la estructura del puente sobre la vía Maicao – La Raya, límite fronterizo con la República de Venezuela y las viviendas ubicadas en las márgenes del río (Ver imanes 3).



Cuenca de Tomarrazón Camarones: En general presenta problemas de pérdida de la cobertura vegetal que a su vez permitió erosión y derrumbe del talud en varios tramos de las márgenes del río Cotoprix, Imagen 3: Río Carraipia, aledaño a la población habitada por cerca de 2.500 personas en jurisdicción del municipio de Riohacha.

En otros sectores de la cuenca del río Tomarrazón, se erosiones por las grandes crecientes originadas en esta invierno. Aunque la dinámica natural de este río es muy durante los periodos de lluvias, el río desborda el nivel de normal y generalmente se producen inundaciones que cobertura vegetal en los taludes, dejándolos expuestos a causándole daños de erosión y derrumbe. (Ver imagen 4)



Imagen 4: Río Tomarrazón

presentaron época de activa y su cauce destruye la corriente

Cuenca Cañaverales: En la cuenca del río Cañaverales tramos sus riberas presentan una vegetación protectora intervenida, prevalecen pastos y vegetación arbustiva y de moderada de escasa cobertura. La degradación de la ha acentuado la variabilidad del cauce en varios sectores de la cuenca, que muy a pesar de haberse adelantado algunos trabajos de protección y recuperación, las crecidas producto del fuerte invierno que azota la zona, han deteriorado riberas, afectando zonas aledañas. Así mismo algunos terraplenes construidos se han deteriorado debido a las crecidas, se han presentado socavación sobre las riberas cuyo nivel varía de escasos centímetros del lecho hasta barrancos que alcanzan los dos metros de altura, y la divagación de las márgenes que son continuas; hoy el río tiene unos sectores críticos que se explayan hasta lograr unos 40 metros de ancho. Existen pérdidas de terrenos y se teme el riesgo para el sector poblado del corregimiento de Corralejas, ubicado a escasos 300 metros de los sitios más críticos.

en varios altamente rastrojo ronda hídrica

En otros sectores del río Cañaverales, también se presentan erosiones, pérdida de cauce, alta rata de sedimentos y árboles atravesados, en sus márgenes, ocasionadas por las grandes crecientes originadas en épocas de invierno principalmente las ocurridas el año anterior, que tienen en peligro de daño inminente el sitio de captación para el acueducto de las poblaciones de Corralejas, Los Pozos y El Tablazo (Ver imagen 5).



Imagen 5: Río Cañaverales

Cuencas Río Jerez, Arroyo Maluisa y Río Cañas: En varios tramos de las cuencas de los ríos Jerez, arroyo Maluisa y río

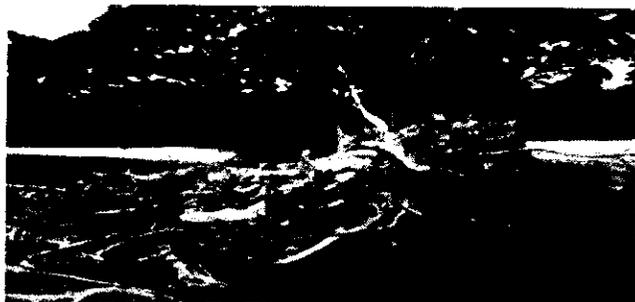


IMAGEN 6

Cañas jurisdicción del municipio de Dibulla, la fuerte ola invernal que azota esta zona del país, ha ocasionado erosiones en las márgenes izquierda y derecha, derivaciones incontroladas, pérdida de suelos, desbordamiento, derrumbe de taludes y destrucción de las infraestructura de servicios públicos en especial la de los acueductos (ver imagen 6).



Corpoguajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL No. 006 DE 2011

(24 MAR. 2011)

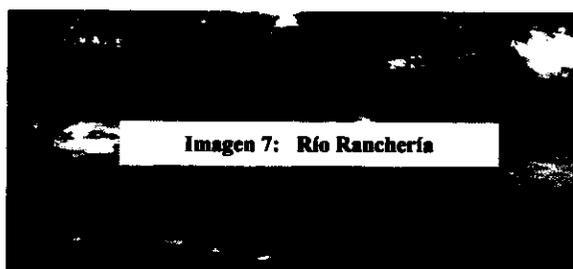


Imagen 7: Río Ranchería

IMAGEN 7

Cuenca del Río Ranchería y Represa El Cercado. Esta cuenca presenta alta sedimentación y represamiento de árboles caídos en el Delta del río Ranchería y represamiento de maleza en el Humedal de La Laguna Salá; por lo que se viene presentando inundaciones en los Barrios de Villa Fátima, El Pasito y las poblaciones de Pancho y Cucurumana en los municipios de Riohacha y Manaure; así como también en El barrio arriba de Riohacha. (Ver imagen 7). Por otro lado, se reporto El llenado de la Represa del río Ranchería en los meses de Octubre a Diciembre de 2010, la cual sirvió de amortiguador en la situación invernal presentada en el departamento de La Guajira. Tabla 2.

Tabla 2. Llenado de la Represa del río Ranchería en los meses de Octubre a Diciembre de 2010

| Fecha | Hora | Cota Embalse m.s.n.m. | Parámetros en el Embalse | | | Sistema de Descarga | | | | |
|-----------|-------|-----------------------|--------------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| | | | Aumento de Nivel (m) | Volumen (Millones m³) | Volumen Acumulado (Millones m³) | Q. Descarga de fondo HW (m³/s) | Q. Desc. T. de Amortig. (m³/s) | Q. Descarga Rebosadero (m³/s) | Q Descarga V. Infiltraciones (m³/s) | Q Descarga Total (2) |
| 24-Nov-10 | 07:00 | 425,90 | - | - | 140,00 | 12,00 | - | - | - | 12,00 |
| 29-Nov-10 | 07:00 | 426,60 | 0,70 | 3,45 | 143,44 | 12,00 | - | - | 0,118 | 12,12 |
| 30-Nov-10 | 07:00 | 427,20 | 0,60 | 3,00 | 146,45 | 14,90 | - | - | 0,118 | 15,02 |
| 01-Dic-10 | 07:00 | 427,60 | 0,40 | 2,02 | 148,47 | 15,00 | - | - | 0,118 | 15,12 |
| 01-Dic-10 | 10:00 | 427,65 | 0,05 | 0,25 | 148,72 | 15,00 | - | - | 0,118 | 15,12 |
| 01-Dic-10 | 05:00 | 427,70 | 0,05 | 0,25 | 148,98 | 15,00 | - | - | 0,118 | 15,12 |
| 02-Dic-10 | 07:00 | 427,90 | 0,20 | 1,02 | 150,00 | 17,50 | 3,00 | - | 0,118 | 20,62 |
| 02-Dic-10 | 03:30 | 427,95 | 0,05 | 0,26 | 150,26 | 17,50 | 3,00 | - | 0,118 | 20,62 |
| 03-Dic-10 | 07:00 | 428,50 | 0,55 | 2,84 | 153,09 | 19,00 | 3,00 | - | 0,122 | 22,12 |
| 03-Dic-10 | 02:00 | 429,25 | 0,75 | 3,93 | 157,02 | 19,00 | 3,00 | - | 0,122 | 22,12 |
| 03-Dic-10 | 04:30 | 429,55 | 0,30 | 1,59 | 158,61 | 19,00 | 3,00 | - | 0,122 | 22,12 |
| 04-Dic-10 | 07:00 | 431,10 | 1,55 | 8,39 | 167,00 | 21,00 | 3,00 | - | 0,126 | 24,13 |
| 04-Dic-10 | 02:00 | 431,58 | 0,48 | 2,66 | 169,66 | 21,00 | 3,00 | - | 0,126 | 24,13 |
| 05-Dic-10 | 10:00 | 433,40 | 1,82 | 10,34 | 179,99 | 23,50 | 3,00 | - | 0,135 | 26,63 |
| 06-Dic-10 | 07:00 | 434,50 | 1,10 | 6,45 | 186,44 | 23,50 | 3,00 | - | 0,158 | 26,66 |
| 06-Dic-10 | 09:55 | 434,72 | 0,22 | 1,31 | 187,75 | 23,50 | 3,00 | - | 0,158 | 26,66 |
| 06-Dic-10 | 05:00 | 434,83 | 0,11 | 0,66 | 188,41 | 23,50 | 3,00 | - | 0,158 | 26,66 |
| 07-Dic-10 | 07:00 | 435,05 | 0,22 | 1,32 | 189,73 | 23,50 | 3,00 | - | 0,158 | 26,66 |
| 07-Dic-10 | 02:00 | 435,21 | 0,16 | 0,96 | 190,69 | 23,50 | 3,00 | - | 0,158 | 26,66 |
| 07-Dic-10 | 05:00 | 435,35 | 0,14 | 0,84 | 191,53 | 23,50 | 3,00 | - | 0,158 | 26,66 |
| 08-Dic-10 | 07:30 | 435,60 | 0,25 | 1,51 | 193,05 | 23,50 | 3,00 | 4,40 | 0,162 | 31,06 |
| 08-Dic-10 | 04:00 | 435,70 | 0,10 | 5,90 | 193,66 | 23,50 | 3,00 | 12,45 | 0,162 | 39,11 |
| 09-Dic-10 | 07:00 | 435,75 | 0,05 | 5,55 | 193,96 | 23,50 | 3,00 | 17,40 | 0,172 | 44,07 |
| 10-Dic-10 | 07:00 | 436,00 | 0,25 | 1,53 | 195,49 | 23,50 | 3,00 | 49,22 | 0,172 | 75,99 |
| 11-Dic-10 | 07:00 | 435,80 | -0,20 | -1,22 | 194,27 | 13,00 | - | 22,87 | 0,172 | 36,05 |
| 12-Dic-10 | 07:00 | 435,80 | - | - | 194,27 | 13,00 | - | 22,87 | 0,172 | 36,05 |
| 13-Dic-10 | 07:00 | 435,80 | - | - | 194,27 | 13,00 | - | 22,87 | 0,172 | 36,05 |
| 14-Dic-10 | 10:00 | 436,25 | 0,45 | 2,76 | 197,02 | 13,00 | - | 90,42 | 0,204 | 103,62 |
| 15-Dic-10 | 07:00 | 436,20 | -0,05 | -0,31 | 196,72 | 13,00 | - | 81,53 | 0,204 | 94,74 |
| 16-Dic-10 | 07:00 | 436,00 | -0,20 | -1,23 | 195,49 | 13,00 | - | 49,22 | 0,204 | 62,42 |

3.4. Componente Operativo en la Prevención. En lo que respecta a la Gestión del Riesgo y Prevención de Desastres con base a los planteamientos expuestos inicialmente, producto de esas actividades y las amenazas naturales que azotan el departamento dado su posición geográfica, se realizaron unos talleres regionales de gestión del riesgo y se replicó con las comunidades, con el fin de identificar en el territorio su vulnerabilidad y los riesgos que presenta a la población (Ver tabla 3 Grafico 1). También, obtener información que permita la elaboración de los planes futuros de mitigación y reducción de riesgos y la definición de la estrategia de diseño, instalación e implementación de un sistema de alerta temprana, por inundaciones y deslizamientos en tiempo real.



Corpoguajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL No. 006 DE 2011

(24 MAR. 2011)

4. DIAGNÓSTICO OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

4.1. Afectaciones por inundaciones de crecientes en los cauces de las cuencas.

De acuerdo a informes entregados por la Cruz Roja Colombiana Seccional Guajira, se anexa la información del consolidado por municipios y por afectación de personas, viviendas, cultivos, animales, vías, estructuras de protección y control de cauce, ocasionados por las fuertes crecientes generadas por Ola Invernal en el departamento de La Guajira. Tabla 4, Tabla 5 y Tabla 6.

Tabla 4. PRODUCTORES AFECTADO POR LA OLA INVERNAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN HECTÁREAS Y NUMERO DE CULTIVOS

| MUNICIPIO | CAJUMA | YUCA | PLATA | PAJALA | LA | LA | LA | LA | LA | LA | LA | LA | LA | LA | LA | LA | LA | LA |
|---------------------------------|--------------|------------------------|------------|------------|-------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|--------------|----------|----------|--------------|
| DIBULLA | 64 | 143 | 280 | | | 5 | 4 | 11 | 13 | | | 10 | | | 1 | 3 | 3 | 350 |
| MANAURE | 10 | 1 | | | | | 4 | | | | | | | | | | | 4.200 |
| VILLANOVA | 23 | 4 | 10 | | | | 31 | | 1 | | | | 26 | 1 | | | | 73 |
| MAICAO | 1 | 2 | | 223 | 1,5 | 9 | 30 | | | | | | | 1 | | | | 133 |
| RIOHACHA | 3.448 | 1.770 | 158 | 5 | 85 | 63 | 58 | | 14 | | | | | 44 | | | | 2.834 |
| TOTAL OPTO | 3.546 | 1.920 | 448 | 228 | 91,5 | 111 | 99 | 14 | 14 | 10 | 26 | 47 | 3 | 3 | 4,200 | 3 | 3 | 6.407 |
| TOTAL EN EL DEPARTAMENTO | | 10.758 HECTARES | | | | | | | | | | | | | | | | |

Tabla 5: CONSOLIDADO GENERAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

| No. | MUNICIPIO | FAMILIAS DAMNIFICADAS DEFENSA CIVIL | FAMILIAS DAMNIFICADAS CRUZ ROJA | FAMILIAS DAMNIFICADAS AUTORIDAD TRADICIONAL | TOTAL FAMILIAS DAMNIFICADAS | TOTAL PERSONAS AFECTADAS |
|-----|--------------|-------------------------------------|---------------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|
| 1 | RIOHACHA | 2.046 | 3.298 | 0 | 5.344 | 29.392 |
| 2 | DIBULLA | 377 | 0 | 0 | 377 | 2.074 |
| 3 | MANAURE | 246 | 2.005 | 0 | 2.251 | 12.381 |
| 4 | BARRANCA | 6 | 33 | 0 | 39 | 215 |
| 5 | URIBIA | 0 | 353 | 5.444 | 5.797 | 31.884 |
| 6 | MAICAO | 188 | 2.200 | 0 | 2.388 | 13.134 |
| 7 | ALBANIA | 227 | 0 | 0 | 227 | 1.249 |
| 8 | DISTRACCIÓN | 51 | 281 | 0 | 332 | 1.823 |
| 9 | FONSECA | 66 | 363 | 0 | 429 | 2.360 |
| 10 | SAN JUAN | 43 | 0 | 0 | 43 | 237 |
| | TOTAL | 3.250 | 8.533 | 5.444 | 17.227 | 94.746 |

Fuente: CREPAD

Tabla 6. CONSOLIDADO GENERAL DE AFECTACION EN LAS DIFERENTES CUENCAS Y VIAS PRINCIPALES DEL DEPARTAMENTO

| No. | CUENCA Y/O MUNICIPIO | AFECTACIÓN |
|-----|----------------------------|---|
| 1 | Rio Tapias | Taludes erosionados, pérdida de suelo, obstrucción de cauce con material vegetal, pérdida de cauce y desbordamiento. |
| 2 | Rio Jerez | Taludes erosionados, pérdida de suelo, obstrucción de cauce con material vegetal, pérdida de cauce, desbordamiento y obras existentes en mal estado y/o colapsadas parcialmente |
| 3 | Rio cañas y Arroyo Maluisa | Taludes erosionados, pérdida de suelo, obstrucción de cauce |



Corpoaguajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL No. 006 DE 2011

(24 MAR. 2011)

| | | |
|----|-------------------------------|--|
| | | con material vegetal, pérdida de cauce, desbordamiento y obras existentes en mal estado y/o colapsadas parcialmente |
| 4 | Río Villanueva y Río Novalito | Socavación e inestabilidad de sus márgenes, desbordamiento, pérdida de terrenos, pérdida de cauces, daños de elementos en los predios aledaños, deslizamiento de taludes, árboles derribados, retenciones de material aluvial de gran tamaño |
| 5 | Río Cañaverales, y Río Cesar | Deterioro de las riberas, socavación sobre las riberas, pérdida de terrenos, erosiones, pérdida de cauce, alta rata de sedimentos y árboles atravesados, en sus márgenes, |
| 6 | Río Paraguachón | Alta rata de sedimentos, disminución cobertura vegetal, pérdida de cauce, pérdida de suelos, desbordamiento del río, erosión y derrumbe de los taludes |
| 7 | Río Tomarrazón -Camarones | Erosiones, desbordamiento y aumento del nivel del río, inundaciones, destrucción de la cobertura vegetal en los taludes, derrumbes |
| 8 | Río Molino | Socavación e inestabilidad de sus márgenes, desbordamiento, pérdida de terrenos, pérdida de cauces, daños de elementos en los predios aledaños, deslizamiento de taludes, arboles derribados, retenciones de material aluvial de gran tamaño, presentándose obstrucción de una vía secundaria, que comunica al Molino con el Ramal Viejo |
| 9 | Arroyo Kutanamana y Chemarwai | Obstrucción del cauce por sedimentación y proliferación de plantas, cauce poco delimitados presentándose inundaciones de gran impacto en la población indígena |
| 10 | Albania | Deslizamiento en el poblado de Cuestecita, afectándose el paso vial que comunica a Albania - Hatonuevo Hatonuevo - Riohacha |
| 11 | Dibulla | Deslizamiento en la troncal del Caribe, presentando obstrucción de la vía principal que comunica a La Guajira con el Magdalena |
| 12 | Hatonuevo | Deslizamiento en el sector de Agua Blanca resguardo los Mamatos, movimiento de tierra y rocas de gran tamaño, afectándose la vía nacional que comunica a La Guajira con el departamento del Cesar |

Según el informe del CREPAD enviado a la Procuradora 24 Judicial II de familia en 1 febrero de 2011 comentan que en el departamento de La Guajira no existen albergues con las condiciones técnicas para la atención de emergencias; sin embargo para la pasada emergencia de la ola invernal, se improvisaron unos sitios, como colegios y coliseos de forma transitoria, pero pronto se supero la situación, fueron desalojados y acondicionados nuevamente.

La secretaria de Salud Departamental activó su plan de contingencia departamental y las CRUE, los cuales vienen realizando jornadas de fumigación, atención básica a los afectados entre otras acciones.

5.0. ACCIONES E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN EN EL 2007- 2010 PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LAS EN LAS DIFERENTES CUENCAS DEL DEPARTAMENTO

| Tabla.7. RESUMEN DE LAS INVERSIONES DE CORPOGUAJIRA PARA OBRAS DESPREVENCIÓN AÑOS 2007 - 2010 | | | | | |
|--|-------------|-------------------------------------|---|--------------------|---------------------------|
| TIPO DE ACCION | CUENCA | MUNICIPIOS BENEFICIADOS | OBJETO Y ALCANCE DE LA INVERSION | FECHA FINALIZACION | MONTO DE LAS INVERSION \$ |
| PREVENCIÓN | Paraguachón | Uribía y Maicao | Compra de tres (3) sensores para la sub red sismológica | dic-09 | 80.000.000 |
| | Paraguachón | Uribía, Manaure, Riohacha y Dibulla | Sensibilización y socialización del Sistema de Alerta Temprana contra | dic-09 | 75.447.222 |



Corpoquajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL No. 006 DE 2011

(24 MAR. 2011)

| | | | | | |
|---|---|--|--|------------------|----------------------|
| | | | eventos meteorológicos extremos | | |
| | Palomino, Río Ancho, Jerez, Tapias y Camarones | Dibulla y Riohacha | Compra de información (Sistema de Alerta Temprana de Apoyo Comunitario Observadores voluntarios) | dic-09 | 16.051.667 |
| | Palomino, Río Ancho, Jerez, Tapias y Camarones | Dibulla y Riohacha | Análisis y procesamiento de la informa adquirida y elaboración de reportes | dic-09 | 10.120.278 |
| | Ranchería, Cesar, Carraipía-Paraguachón, Palomino, Río Ancho, Jerez, Tapias y Camarones | Uribía, Manaure, Riohacha, Dibulla, Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urumita y La Jagua | Bases ambientales con énfasis en riesgo para ser incorporadas en los POT | dic-09 | 28.420.278 |
| | | Riohacha, Dibulla, Uribía y Maicao | Operación y mantenimiento del Sistema de Alerta Temprana contra eventos meteorológicos extremos | dic. 2009 y 2010 | 93.779.303 |
| | Palomino, Río Ancho, Jerez, Tapias, Camarones y Paraguachón | Uribía, Manaure, Riohacha, Dibulla, Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urumita y La Jagua | Integración con el DPAD, INGEOMINAS, IDEAM, CREPAD Y CLOPAD | dic-09 | 10.325.833 |
| TOTAL RECURSO DESTINADOS PARA PREVENCIÓN | | | | | \$314.144.581 |

Tabla 8. RESUMEN DE LAS INVERSIONES DE CORPOGUAJIRA PARA OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES AÑOS 2007 - 2010

| TIPO DE ACCION | CUENCA | MUNICIPIOS BENEFICIADOS | OBJETO Y ALCANCE DE LA INVERSION | FECHA FINALIZACION | MONTO DE LAS INVERSION \$ |
|----------------|-----------|-------------------------|----------------------------------|--------------------|---------------------------|
| OBRAS | Río Jerez | Dibulla | Diagnóstico y ejecución de obras | dic. 2007 y 2009 | 3.095.528.000 |